

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE CONTRATO MARCO No. IA-006AYL998-E224-2022

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA





INDICE

Glosario.

Presentación.

1.- Información general de la convocatoria del procedimiento de contratación

- 1.1 Nombre y domicilio de la entidad convocante.
- 1.2 Selección del procedimiento de contratación y carácter de la Invitación.
- 1.3 Número de identificación y publicación de la convocatoria.
- 1.4 Descripción general de los servicios y lugar donde se llevarán a cabo.
- 1.5 Plazo de realización de los servicios y vigencia estimada.
- 1.6 Porcentajes, forma y términos de los anticipos.
- 1.7 Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.
- 1.8 Ejercicio fiscal de ejecución de los servicios y origen de los recursos.
- 1.9 Condiciones de pago. 1.9.1 Pagos en exceso
- 1.10 Medios que se utilizarán en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la presentación de las proposiciones.

2.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- 2.1 Fecha y hora previstas para los diferentes eventos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. (Calendario y lugar de actos)
- 2.2 Visita al sitio de realización de los servicios.
- 2.3 Junta de aclaraciones.
 - 2.3.1 Criterios generales.
 - 2.3.2 Consideraciones y desarrollo de la junta de aclaraciones.
- 2.4 Presentación y apertura de proposiciones.
 - 2.4.1 Criterios generales.
 - 2.4.2 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5 Comunicación del fallo.
 - 2.5.1 Criterios generales.
 - 2.5.2 Desarrollo del acto de fallo.

3.- Documentos y requisitos que los licitantes deben integrar a sus proposiciones.

- 3.1 Documentación legal (administrativa).
- 3.2 Documentación de la propuesta técnica.
- 3.3 Documentación de la propuesta económica.

4.- Aspectos a considerar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.





- 4.1 Acreditación de la personalidad.
- 4.2 Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
- 4.3 Vigencia de las proposiciones.
- 4.4 Proposiciones conjuntas.
- 4.5 Domicilio para oír y recibir notificaciones, y correo electrónico.
- 4.6 Asistencia de observadores.
- 4.7 Testigo social.
- 4.8 Normas de calidad.
- 4.9 Porcentaje de contenido nacional y mano de obra nacional y local.
- 4.10 Personas que no podrán participar.
- 4.11 Declaración de integridad.
- 4.12 Servicios que podrán subcontratarse.
- 4.13 Participación de las MIPYMES.
- 4.14 Realización de los servicios.
- 4.15 Uso de la Registros.
- 4.16 Modificación a la convocatoria.
- 4.17 Ajuste de costos.
- 4.18 Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total y Invitación desierta.
 - 4.18.1 Causas de desechamiento.
 - 4.18.2 Causas de cancelación.
 - 4.18.3 Causas para declarar desierta la Invitación.
- 4.19 Penas convencionales y prórrogas.
 - 4.19.1 Penas convencionales.
 - 4.19.2 Deductivas.
 - 4.19.3 Prórrogas.
- 4.20 Combate a la corrupción.
- 4.21 Propiedad intelectual.
- 4.22 Difusión de cadenas productivas.
- 4.23 Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.
 - 4.23.1 Secretaría de la Función Pública.
 - 4.23.2 CompraNet.
 - 4.23.3 Órgano Interno de Control en el SPR.

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- 5.1 Criterios generales.
- 5.2 Criterios de evaluación de las proposiciones.
- 5.3 Adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6.- Tipo, forma y modalidades de contratación.

6.1 Tipo y forma de contratación.





- 6.2 Modalidad de contratación.
- 6.3 Modelo de contrato.
- 6.4 Criterios de adjudicación del contrato.
- 6.5 Firma del contrato.
- 6.6 Modificaciones al contrato.
- 6.7 Suspensiones al contrato.
- 6.8 Terminación anticipada del contrato.
- 6.9 Rescisión del contrato.
- 6.10 Sanciones aplicables al contratista.

7.- Forma, términos y porcentaje de las garantías.

- 7.1. Garantía de anticipo.
 - 7.1.1 Casos en que se aplicará la garantía de anticipo.
- 7.2. Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 7.2.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7.3. Garantía de los defectos y vicios ocultos.
 - 7.3.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7.4. Póliza de fianza de responsabilidad civil.
 - 7.4.1 Casos en que se aplicará la póliza de responsabilidad civil.
- 8. Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.





GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de su Reglamento. Asimismo, se entenderá por:

ÁREA	La División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de		
CONTRATANTE	SPR quien es la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación de servicios objeto de la presente Convocatoria.		
ACUERDO	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011		
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	La Oficina de Servicios Generales de la SPR , quien es la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.		
ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	La Oficina de Servicios Generales de la SPR , quien es la responsable de las especificaciones técnicas para este procedimiento de contratación y quien responderá las preguntas de la junta de aclaraciones y revisará las propuestas que se reciban.		
CONVOCATORIA	Es el documento en el cual se establecen las bases de participación en que se desarrollará el procedimiento de contratación, mismo en el que se describen los requisitos y condiciones de participación para la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.		
DOF	Diario Oficial de la Federación.		
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.		
INFONAVIT	El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		
IVA	Impuesto al Valor Agregado.		





LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nacionalidad Mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC	El Órgano Interno de Control en el SPR .
POBALINES	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SPR
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), de acuerdo con las POBALINES del SPR .
PRECIO NO ACEPTABLE:	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SAT	El Servicio de Administración Tributaria.
SE	La Secretaría de Economía.
SFP	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SPR	El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.





PRESENTACIÓN

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (en adelante, el SPR), en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento); y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; el SPR a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679 Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, presenta la convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica mediante Contrato Marco de Carácter Nacional No. IA-006AYL998-E224-2022, para llevar a cabo la contratación de Servicio Integral de Limpieza, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

- 1. Información general de la convocatoria del procedimiento de contratación
 - 1.1. Nombre y domicilio de la entidad convocante.

Convoca el SPR a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública a través de la Oficina de Adquisiciones, todas ubicadas en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México.

1.2. Selección del procedimiento de contratación y carácter de la Invitación.

Con base en lo normado en el artículo 26 fracción II y 41 fracción XX de la **Ley**, para llevar a cabo la prestación de los servicios, el **SPR** seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional**, la cual deriva del **Contrato Marco para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza** siendo éste el que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegura al **SPR** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sobre los medios que se utilizarán para llevar a cabo el procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos, 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional,** los participantes serán Invitados a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones





administrativas que emita la SHCP, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de Invitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la SHCP.

La **SHCP** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen la Convocante y los licitantes, siendo también la responsable de ejercer el control de estos medios y de salvaguardar la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

El carácter de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica** será **Nacional**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. Número de identificación y publicación de la convocatoria.

El número de identificación de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica asignado por el sistema CompraNet es No. IA-006AYL998-E224-2022.

La publicación de la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita para cualquier persona que fue Invitada por este medio, en la dirección electrónica http://www.compranet.hacienda.gob.mx.

A partir de la fecha de la entrega de la última Invitación en CompraNet y hasta el quinto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** mediante Contrato Marco, la cual podrá ser consultada por cualquier persona en la **Oficina de Adquisiciones** del **SPR**, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de esta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco** y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional.

1.4. Descripción general de los servicios y lugar donde se llevarán a cabo.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, tiene por objeto la contratación del Servicio Integral de Limpieza; la descripción, características, especificaciones técnicas, cantidades o volúmenes requeridos





se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas y de Calidad Requeridas para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza **(Formato 1)** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de las proposiciones.

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante su proposición en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las Juntas de Aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de contratación.

1.5. Plazo de realización de los servicios y vigencia estimada.

El Plazo de realización de los servicios y la vigencia del contrato derivado de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** mediante Contrato Marco será del **16 de marzo al 31 de diciembre de 2022.**

1.6. Porcentajes, forma y términos de los anticipos.

No Aplica

1.7. Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica con importe en moneda nacional.

1.8. Ejercicio fiscal de ejecución de los servicios y origen de los recursos.

La contratación del **Servicio Integral de Limpieza**, objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** mediante Contrato Marco abarcará parte del ejercicio fiscal 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, se hace constar que el SPR cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, en términos de la Requisición de Bienes y Servicios No. 2022-R-01175 de fecha 08 de febrero de 2022, emitida por la División de Contabilidad del SPR, con cargo a la partida presupuestal 35801, Servicios de lavandería, limpieza e higiene.

1.9. Condiciones de pago.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y en el artículo 89 de su Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por el servicio se cubrirá por parte del **SPR**, mediante transferencia electrónica de fondos en pagos con I.V.A. incluido, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI).





Los pagos se realizarán a mes vencido y para que procedan deberá contar con previa aceptación y verificación de los servicios y en su caso, constancia de entrega de los materiales.

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias, el **SPR**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibida la CFDI, a partir de que el proveedor la entregue al **SPR** al momento de entregar los servicios y el administrador del contrato los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la SFP para promover la agilización del pago.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, el administrador del contrato deberá requerir, en su caso al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en la CFDI; tramitar el pago de dicha CFDI y realizar el pago al licitante adjudicado.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el licitante adjudicado acredite la entrega de los servicios y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley.

El pago del servicio(s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

1.9.1 Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **SPR** procederá a deducirlas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el proveedor cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor del **SPR**.

El pago de los servicios prestados se cubrirá en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y verificación de los servicios y en su caso los





soportes de materiales por parte de la Oficina de Servicios Generales.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

A través de transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá incluir los siguientes datos, se adjunta formato de Registro de Incorporación al SPEI **(Formato 13).**

- a. Número de Cuenta;
- b. Nombre del beneficiario (la cuenta deberá estar a nombre del licitante adjudicado);
- c. Nombre del Banco;
- d. Nombre de la Sucursal donde tiene aperturada la cuenta, y
- e. Clabe Interbancaria (18 dígitos), adjuntando copia del estado de cuenta bancario con vigencia no mayor a treinta días.

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias, el **SPR**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

1.10. Medios que se utilizarán en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la presentación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 y 26 Bis fracción II de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes, la presentación de las proposiciones y de la documentación complementaria, a través del Sistema CompraNet. Para ello, previamente deben haber realizado su registro en el portal https://www.compranet.hacienda.gob.mx y contar con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Por tratarse de un procedimiento de contratación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, los actos de la junta de aclaración, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se llevarán a cabo a través de CompraNet.

2. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2.1 Fecha y hora previstas para los diferentes eventos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Calendario y lugar de actos)

El procedimiento de contratación de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco**, se efectuará considerando la fecha, hora y los plazos que prevén los artículos 33, 33 Bis y 37 de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento para la Junta de Aclaraciones; 34, 35 y 37 Bis de la Ley y 47,48 y 50 del Reglamento, para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; 37 y 37 Bis de la Ley para el Acto de Fallo y 46 de la Ley para la Firma del Contrato.





EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en CompraNet	23 de febrero de 2022	A través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx
Visita al sitio de realización de los servicios	25 de febrero de 2022 11:00 AM – 12:00 AM	Oficina de Servicios Generales del SPR, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9º Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México
Junta de aclaraciones	02 de marzo de 2022 12:00 horas	Actos que se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado
Presentación y Apertura de proposiciones	07 de marzo de 2022 12:00 horas	CompraNet. Dirección electrónica:
Comunicación del fallo	09 de marzo de 2022 14:00 horas	http://compranet.hacienda.gob.mx
Firma de contrato	Se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo	Se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet".

2.2 Visita al sitio de realización de los Servicios.

Se tiene programado realizar una visita a las instalaciones la cual será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones, así como las características referentes al grado de dificultad de los servicios a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Dicha visita también es con el objetivo de que los licitantes consideren dichos factores para la elaboración de su propuesta técnica y económica (Formato 15).

La visita a las instalaciones será efectuada entre las 11:00 AM - 12:00 horas del día 25 de febrero de 2022.

Al concluir la visita, los licitantes que hayan acudido recibirán la constancia respectiva, la que deberán incluir en su Propuesta Técnica.

El **SPR** en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los licitantes, por lo que el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación.

2.3 Junta de aclaraciones.

2.3.1 Criterios generales.





Se llevará a cabo la junta de aclaraciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis, 37 Bis de la Ley así como el 45 y 46 de su Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en esta convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a las 12:00 horas del día 02 de marzo del 2022 a través de CompraNet.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por los representantes de las áreas técnica y requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y los planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas en el numeral 2 anterior para la celebración de la junta de aclaraciones, la convocante procederá a enviar a través de CompraNet, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor acreditable no imputable a la convocante, quien preside la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En seguimiento al párrafo anterior, el tiempo que se dará a los licitantes para que formulen las solicitudes de aclaración a las respuestas dadas será de 6 (seis) horas, contadas a partir de que se presenten las respuestas a través de CompraNet.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los servicios objeto de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco**, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones deberá señalar la fecha y hora para la celebración de las ulteriores.





De cada junta de aclaraciones la convocante levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice la misma.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco** será publicada en el sistema CompraNet.

2.3.2 Consideraciones y desarrollo de la junta de aclaraciones.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus documentos deberán considerar lo siguiente:

- 1. Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, incluyendo como mínimo, entre otros requisitos, el número de Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además deberá señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos contenidos en su escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de sus socios. De igual forma, se deberá incluir los datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades de representación del representante legal del licitante, además de adjuntar la copia de su identificación oficial vigente. Las personas que manifiesten su interés en participar serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria (Formato 4).
- 2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.
- **3.** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas se tomarán en cuenta para responderlas.
- 4. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria,





indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

- 5. Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español, y deberán ser presentadas y firmadas en forma electrónica a través de CompraNet en <u>FORMATO WORD y/o PDF editable</u>, y preferentemente incluir en el encabezado el logotipo o membrete de la de persona física o moral participante. La firma electrónica deberá ser la del licitante o el representante legal acreditado. No se aceptará documentación encriptada.
- **6.** Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no serán contestadas por la convocante.
- 7. Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, la no participación en la misma no implica que no se pueda participar en el procedimiento.

Al finalizar el acto de la junta de aclaraciones se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y adicionalmente, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la Oficina de Adquisiciones sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9º Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la Junta de Aclaraciones por parte del licitante no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

2.4. Presentación y apertura de proposiciones.

2.4.1. Criterios Generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34, 35 y 37 Bis de la Ley, 47, 48 y 50 de su Reglamento, y con base en el calendario y lugar de actos previsto en el numeral 2 de la presente Convocatoria el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 07 de marzo de 2022**, a través de CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por el servidor público que éste designe, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante su realización.





Los licitantes que participen en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco,** enviarán sus proposiciones a través de CompraNet, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica así como la documentación legal y administrativa; los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Una vez recibidas las proposiciones en el sistema CompraNet, se procederá a la apertura de la bóveda de dicho sistema, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones, sin que ello implique la evaluación de su contenido, su análisis técnico, legal o administrativo. El acto de presentación y apertura de proposiciones concluirá hasta que se hayan abierto todos los sobres recibidos en CompraNet.

Los archivos electrónicos relativos a las proposiciones de los participantes serán descargados de la bóveda de CompraNet, se realizará el registro de la documentación recibida, como lo establece el artículo 48 fracción I del Reglamento de la Ley, sin que ello implique efectuar el análisis técnico, económico, legal o administrativo de su contenido, en atención a lo previsto en el artículo 35, fracción I de la Ley y 47, antepenúltimo párrafo del Reglamento.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos en el numeral 2 de la convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco** hasta su conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar, abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante. El **SPR** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el **SPR**, cuando el apartado electrónico con la información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.





Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la <u>firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales como medio de identificación electrónica</u>, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.

Los licitantes que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco entregarán sus proposiciones a través de CompraNet y serán los únicos responsables de que las mismas sean presentadas en tiempo y forma, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa.

Cada página que integre su proposición deberá identificarse con los siguientes datos: RFC, número de Invitación y número de página. Cuando técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse en la impresión que se realice de los documentos.

Los licitantes deberán entregar una única proposición que deberá considerar todos y cada uno de los alcances descritos en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requerida para la prestación del **Servicio Integral de Limpieza para el SPR**.

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos que se adjuntan en la convocatoria. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

La proposición deberá ser firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. No es motivo de desechamiento de la proposición cuando las demás hojas que la integren o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo el Listado de precios unitarios y totales (propuesta económica) (FORMATO 1), así como los escritos donde se solicita la manifestación bajo protesta de decir verdad, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Para su correcta evaluación, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas y debidamente identificados con nombre del documento y fojas en las que se encuentra. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante; se sugiere que inicie con el folio 1 y se deberá atender de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá





señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los licitantes notificarán oportunamente al **SPR** y bajo su responsabilidad respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante a quien le haya sido entregado un certificado digital.

Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco hasta su conclusión.

2.4.2. Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, así como los faltantes u omisiones relacionados con los documentos específicos que se solicitan en el **numeral 3** de la convocatoria, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35, fracción II de la Ley, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán el Listado de Precios Unitarios y totales (propuesta económica) (FORMATO 2) de los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

Para la evaluación técnica correspondiente, el servidor público que presida el evento, proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD) que será rubricado por el representante del área requirente y el representante del área contratante, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

La convocante verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o





autenticidad de lo indicado en ellos para continuar con el procedimiento, reservándose el derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.

Una vez obtenidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en el artículo 37 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o, de ser necesario, en cualquier otro momento dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta de presentación y apertura de proposiciones será difundida en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. De igual forma, se fijará en un lugar visible al que tenga acceso el público en la Oficina de Adquisiciones, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

2.5. Comunicación del fallo.

2.5.1. Criterios generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley, con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 2.1 de esta Convocatoria, **se llevará a cabo el Acto de Fallo a las 14:00 horas del día 09 de marzo de 2022**, y se dará a conocer el mismo día de su emisión a través de la plataforma CompraNet.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley y 48 de su Reglamento último párrafo.

2.5.2. Desarrollo del acto de fallo.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá el fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, el cual entre otros aspectos hará mención a lo siguiente:





- 1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- 3. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;
- 4. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- 5. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con lo que establece el artículo 37 Y 37 BIS de la Ley.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea





superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** mediante Contrato Marco, la cual será publicada a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Asimismo, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la Oficina de Adquisiciones, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

3. Documentos y requisitos que los licitantes deben integrar a sus proposiciones.

En la presentación de proposiciones, la falta de alguno de los documentos relacionados en este apartado determinará la falta de solvencia de la proposición y será motivo para desechar la misma.

3.1. Documentación legal (administrativa).

El licitante deberá presentar en papel preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, los siguientes documentos:





- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el primer párrafo del artículo 35 del Reglamento. Anexar copia de acta de nacimiento o acta constitutiva que lo demuestre (FORMATO 14).
- 2. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que su firmante manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con el **numeral 4.1** de la convocatoria. **(FORMATO 4)**.
- 3. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; en copia simple por ambos lados.
- 4. Manifestación escrita del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones **(FORMATO 5)**.
- 5. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **(FORMATO 7)**.
- 6. Registro Federal de Contribuyentes.
- 7. Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT **(FORMATO 10)**.
- 8. Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS **(FORMATO 11)**.
- 9. Constancia positiva vigente de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT **(FORMATO 12)**.
- En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que de acuerdo a su estratificación participa con el carácter de MIPYME de conformidad con el artículo 34 del Reglamento (FORMATO 6).
- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del **SPR** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **(FORMATO 8)**.
- 12. Manifestación de conformidad para la incorporación al Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios SPEI **(FORMATO 13).**
- 13. Escrito mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico con el objeto de efectuar las notificaciones previstas en el artículo 66 de la Ley (FORMATO 16)





14. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar un escrito en el que manifieste que la proposición presentada será de manera conjunta.

En las proposiciones presentadas de manera conjunta, cada persona deberá presentar los escritos solicitados en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de manera individual.

3.2. Documentación de la propuesta técnica.

El licitante deberá presentar en papel preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, los siguientes documentos:

- 1. Escrito donde manifieste su propuesta técnica de acuerdo a la descripción detallada los servicios que cotiza, conforme a esta convocatoria y deberá reproducir integralmente las especificaciones contenidas en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requerida para la prestación del Servicio Integral de Limpieza para el SPR y demás documentación requerida.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en a que manifieste el licitante que de resultar adjudicado se compromete a entregar de manera mensual los insumos y materiales para la prestación del servicio objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**.
- 3. Escrito en la que indique los datos del Ejecutivo de cuenta indicado en el Anexo Técnico que asignará en caso de resultar adjudicado, señalando su nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención).
- 4. Escrito bajo protesta de decir verdad en a que manifieste el licitante que cumple con las normas indicadas en el numeral 4.8 de la convocatoria y el 4 inciso i) del Anexo Técnico, así como las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud de EL SPR que las requieran para la prestación del SERVICIO
- 5. Escrito bajo protesta de decir verdad en a que manifieste el licitante que, de resultar adjudicado, realizará los servicios en los inmuebles indicados en el **numeral 5** del Anexo Técnico.
- 6. Metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO.**
- 7. Relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO.**
- 8. Escrito bajo protesta de decir verdad en a que manifieste el licitante que en caso de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de cada mes. Dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero-patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda y acreditar que menos





- el 80% del personal asignado a EL SPR no está asegurado.
- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad en a que manifieste el licitante que, de resultar adjudicado, que para las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a EL SPR, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a liberar a EL SPR de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.
- 10. Manifestación escrita de conocer el modelo del Contrato y aceptar sus términos. **(Formato Libre)**.
- 11. Currículum Vitae del licitante, en el cual debe señalar, entre otros aspectos, clientes principales, y organización administrativa.
- 12. Escrito de manifestación de conocer el lugar de realización de los servicios **(Formato 15)**.
- 13. Escrito libre mediante el cual garantice la calidad de los servicios a proporcionar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de servicios requeridos objeto del contrato que se derive de la **Invitación a Cuando Menos Tres**Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco.

3.3. Documentación de la propuesta Económica.

El licitante deberá presentar en papel preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, escrito en donde establezca los precios unitarios de cada concepto, incluyendo en su caso, los descuentos y/o bonificaciones que ofrezca el licitante y totales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Listado de precios unitarios y totales (propuesta económica) (Formato 2).

4. Aspectos a considerar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

4.1. Acreditación de personalidad.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades amplias y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 del Reglamento, mismo que contendrá como mínimo los datos mencionados en el formato "Acreditación de Personalidad Jurídica" (Formato 4), que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como,





en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

• **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

4.2. Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en idioma español. así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español;

En su caso, tratándose de la entrega de anexos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

4.3. Vigencia de las proposiciones.

La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, desglosando el IVA en pesos mexicanos (moneda nacional), la cual deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.

4.4. Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato deberá establecer con precisión y a satisfacción del **SPR**, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

Para poder agruparse en una proposición conjunta, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:





- 1. Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- 2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- 3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** mediante Contrato Marco.
- 4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponde cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- 5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
 - ✓ En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, para lo cual deberá anexar un escrito libre firmado por el representante común en el que manifiesta que la proposición que presenta es de manera conjunta.
 - ✓ Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.
 - ✓ Las personas que integran la agrupación deberán presentar en forma individual lo siguiente:
 - 1. Escrito en que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana (FORMATO 14).
 - **2.** Escrito en que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (FORMATO 4).





- **3.** La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley **(FORMATO 7)**.
- **4.** La declaración de integridad, a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley **(FORMATO 8)**.
- **5.** En su caso, las manifestaciones escritas a que se refieren las fracciones I, V del artículo 44 del Reglamento.
- **6.** Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten a la convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, deberá ser entregado en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta **(Formato 6)**.

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo (Formato 9), dicho instrumento deberá ser firmado por los participantes y/o los representantes legales de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este apartado, así como en su caso, las facultades del o los representante legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4.5. Domicilio para oír, recibir notificaciones y correo electrónico.





Indicar mediante manifestación por escrito, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento.

Por otra parte, el licitante que participe en el procedimiento de contratación a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Electrónica mediante Contrato Marco deberá proporcionar una dirección de correo electrónico con el objeto de efectuar las notificaciones previstas en el artículo 66 de la Ley (**FORMATO 16**).

4.6. Asistencia de observadores.

A los actos del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley.

4.7. Testigo social.

Debido a que este proceso no se encuentra en el supuesto establecido en el **artículo 26 Ter de la Ley**, en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica **no participarán testigos sociales**.

4.8. Normas de calidad.

Las normas que deberá cumplir el equipo objeto del servicio son las señaladas en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requerida para la prestación del Servicio Integral de Limpieza para el **SPR (FORMATO 1)** de la convocatoria, esto es:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación





Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** que las requieran para la prestación del **SERVICIO**.

Presentar los siguientes certificados de calidad:

I. ISO 45000 NMX-SAST-45001-IMNC-2018/ 45001:2018

- 2. Las empresas participantes deberán acreditar que entre el personal con el que actualmente cuentan, cumplen con la certificación en el estándar de competencia laboral emitido por el CONOCER EC 0960 "AFANADOR", el porcentaje mínimo que deberán acreditar de al menos 30% de la plantilla total requerida en el presente anexo.
- Las empresas participantes deberán acreditar que entre el personal con el que actualmente cuentan, cumplen con la certificación en el estándar de competencia laboral emitido por el CONOCER EC 0961 "PULIDOR", debiendo acredita al menos 15 pulidores.

4.9. Porcentaje de contenido nacional y mano de obra nacional y local.

No Aplica

4.10. Personas que no podrán participar.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Para efectos de dejar constancia de cumplimiento, los licitantes deberán presentar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos en comento (**FORMATO 7**).

4.11. Declaración de Integridad.

Para poder participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, será requisito que los licitantes presenten





una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **SPR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes **(FORMATO 8)**.

4.12. Servicios que podrán subcontratarse.

La contratación de los servicios a requerir objeto de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco**, no podrán subcontratarse.

4.13. Participación de las MIPYMES.

En la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** mediante Contrato Marco podrán participar empresas con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), cuando presenten a la convocante el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter **(FORMATO 6)**.

4.14. Realización de los servicios.

La realización de los servicios objeto de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** mediante Contrato Marco deberá programarse para iniciarse en la fecha señalada como estimada en la convocatoria y en el contrato respectivo.

De conformidad con el Artículo 84 del Reglamento, la **División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública** a través de la Oficina de Servicios Generales del **SPR**, será el encargado de designar al servidor público responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios.

4.15. Uso de Registros.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán entregar un registro de servicios, listas de asistencia y archivo fotográfico de los operarios y supervisor, a más tardar **3 (TRES) días hábiles** siguientes de la conclusión del mes a comprobar.

4.16. Modificación a la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.





4.17. Ajuste de costos.

El licitante deberá considerar que, por tratarse de una contratación en precios fijos y firmes, no habrá ajuste de precios, permaneciendo fijo el precio total propuesto hasta la terminación de los servicios.

4.18. Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total y Invitación desierta.

Será causa de descalificación del licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco por afectar directamente la solvencia de las proposiciones, conforme a lo siguiente:

4.18.1. Causas de desechamiento.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, las siguientes:

- 1. Cuando envíen incompleto(s) u omita(n) cualquier documento requerido en los incisos del punto 3 de la presente Convocatoria que no sean opcionales.
- Que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos señalados en el anexo técnico de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.
- 3. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido en la convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición.
- Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que la información contenida en la misma carece de veracidad o bien, se detectan irregularidades.
- 5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere el numeral 3 de la convocatoria.
- 6. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los servicios a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
- 7. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, acordar el costo de los servicios objeto de esta convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





- 8. Si del análisis a los registros del **SPR**, se comprueba que algún participante ha incurrido en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- 9. En caso de omisión absoluta de foliado, falta de continuidad en las hojas carentes de folio y omisión absoluta de foliación en los documentos diversos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta, afectando la solvencia jurídica de la proposición.
- 10. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- 11. La falta de firma electrónica avanzada (eFirma) de las proposiciones.
- 12. La falta de firma autógrafa de la persona facultado para ello, en la última de cada uno de los documentos que formen parte de la proposición, así como la falta de la rúbrica en las demás hojas que la integran o sus anexos.
- 13. Cuando se solicite la leyenda bajo protesta de decir verdad y esta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento.

4.18.2. Causas de cancelación.

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir la realización de los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **SPR**.

En la determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento a los licitantes y del OIC dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación y no será procedente contra ello recurso alguno. Sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el **SPR** cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el Reglamento.

4.18.3.- Causas para declarar desierta la Invitación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional





Electrónica mediante Contrato Marco, por las siguientes causas:

- a) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta Convocatoria.
- c) Cuando los precios no resulten aceptables y/o convenientes.

Las demás establecidas por el Artículo 38 de la Ley. Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

4.19. Penas convencionales, deducciones y prórrogas.

4.19.1. Penas convencionales.

Se aplicará una penalización del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, antes del I.V.A., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley y 95 y 96 de su Reglamento.

Para el cálculo, aplicación, así como las causas y determinación del porcentaje, corresponderá al área requirente de los servicios la cual lo determinara en función de la naturaleza o características de los mismos, determinación que hará del conocimiento de la Oficina de Adquisiciones al presentar la solicitud de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios.

El monto de estas penas convencionales deberá cubrirse en efectivo, o cheque certificado a nombre del **SPR** o, bien, si así lo determina el **SPR**, se deducirá del total facturado.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

4.19.2. Deductivas:

Se aplicarán deductivas del 0.5% (punto cinco por ciento) conforme a lo indicado en el numeral 8, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la Oficina de Servicios Generales tenga cuantificada la deducción





correspondiente.

4.19.3. Prórrogas.

Se podrán otorgar prorrogas no sancionables para la prestación de los bienes contratados, si el licitante ganador justifica el atraso y demuestre que el mismo es por causas ajenas a él, lo anterior con fundamento en lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento.

Para tales efectos, será necesario que presente la solicitud de prórroga por escrito, dirigida al **SPR**, en la cual tendrá que señalar con toda precisión las causas que motivan su solicitud y deberá anexar la documentación que acredite que el incumplimiento no es imputable al licitante ganador. Dicha prórroga tendrá que solicitarse antes de la fecha de inicio del contrato. En caso de que la solicitud de prórroga se presente fuera del tiempo señalado anteriormente o bien, que la misma sea por causas imputables al el licitante ganador, la prórroga será sancionable conforme a las penas convencionales contenidas en el punto

4.20. Combate a la corrupción.

En cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a participar a cualquier persona en las distintas etapas del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, que manifieste su interés de estar presente en dicho procedimiento, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma, ya que solo participarán con el carácter de observadores.

4.21. Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley, los licitantes que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar el servicio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al servicio, suministros, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del servicio al **SPR** y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.

4.22. Difusión de cadenas productivas.

El contratista podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero,





mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones de fechas 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010. En caso de que el contratista opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito del **SPR**.

4.23. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.

Las inconformidades podrán tramitarse a elección del licitante en las siguientes ubicaciones:

4.23.1. Secretaría de la Función Pública.

Ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

4.23.2. CompraNet.

En el correo electrónico: cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx.

4.23.3. OIC en el SPR.

En el correo electrónico: sct_toic@funcionpublica.gob.mx

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

5.1. Criterios generales.

La evaluación de la proposición presentada por los licitantes se realizará conforme a los 36 y 36-Bis de la Ley y artículo 51 de su Reglamento. La evaluación se realizará bajo el mecanismo binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SRP y adjudicar de entre quienes cumplan, a quien oferte el precio más bajo.

El **SPR** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los licitantes con los responsables de emisión de los documentos presentados.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones.





Asimismo, para que las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes sean objeto de la evaluación, deberán haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de las características, cantidades, especificaciones y requisitos del punto 3.1. "Documentación legal (administrativa)" de la convocatoria.

5.2. Criterios de evaluación de las proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato de la partida única a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria y sus anexos respectivos. En ningún caso el **SPR** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- e) La proposición solvente más conveniente, será aquélla cuya proposición cumplió los requisitos legales y su propuesta técnica cumple con todos los requerimientos señalados en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requerida para la prestación del Servicio Integral de Limpieza para el **SPR** de la presente convocatoria.
- f) Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- g) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco sea rebasado por las proposiciones presentadas, el **SPR** podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.





- h) Se revisará, analizará y validarán los requisitos y la documentación solicitada en los puntos 4 y 6 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- i) Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción completa del servicio que está cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requerida para la prestación del Servicio Integral de Limpieza para el **SPR (FORMATO 1)** de esta Convocatoria.
- j) La evaluación se hará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**. Se verificará que el período de validez de la proposición cumpla con lo solicitado en la presente Convocatoria.
- k) De conformidad con el artículo 55 del Reglamento, se verificarán los precios unitarios con los totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si la proposición económica del licitante a quién se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley. Las correcciones que se deriven de la evaluación de las proposiciones se harán constar en el acta de fallo. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

Con base en lo anterior, se formularán tablas comparativas para determinar el mejor precio, mismo que será emitido por la Oficina de Adquisiciones, en tanto que la evaluación del cumplimiento de lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requerida para la prestación del **Servicio Integral de Limpieza** para el **SPR** (**Formato 1**) será por parte de la **Oficina de Servicios Generales**, ambas pertenecientes al **SPR**.

El **SPR** podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada y la capacidad técnica, asimismo, podrá realizar la investigación que considere necesaria para verificar la veracidad de la información presentada por los licitantes.

Proposición Técnica:

La **Oficina de Servicios Generales** evaluará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta Convocatoria en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requerida para la prestación del Servicio Integral de Limpieza para el **SPR (Formato 1)**.





Proposición Económica:

La **División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública**, a través de la **Oficina de Adquisiciones,** verificará que las proposiciones económicas cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 BIS de la Ley,

En caso de subsistir el empate entre dos empresas de la misma estratificación, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre empresas que no tiene el carácter de MIPYMES para la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el área contratante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

5.3. Adjudicación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En apego a la normatividad vigente y aplicable, el SPR por conducto de la Oficina de Servicios Generales, valorará las proposiciones que cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requerida para la prestación del Servicio Integral de Limpieza para el SPR (FORMATO 1).

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, aclaraciones y sus anexos.
- b) Verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y verificará que las mismas cumplan con las condiciones de calidad que requiere la convocante.
- c) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones solicitadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante <u>cuya</u> <u>proposición resulte solvente</u> porque cumple con la totalidad de los requerimientos señalados en la convocatoria, tanto en la <u>documentación legal y administrativa</u>, como en las <u>propuestas técnicas y económicas</u> solicitadas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Si resultare que dos o más proposiciones son solventes **porque satisfacen la totalidad de los requerimientos** solicitados por la convocante, **el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, de entre las que se haya determinado que son solventes**.

El contrato será por monto fijo y los servicios a adquirir que se pretenden contratar, objeto de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, serán adjudicados a uno o varios licitantes cuando participen de manera conjunta en cada una de las partidas solicitadas en el Anexo Técnico **(Formato 1)** de la Convocatoria que asegure al **SPR**, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Convocatoria; bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta Convocatoria no podrán ser negociables.

6. Tipo, forma y modalidades de contratación.

6.1. Tipo y forma de contratación.

Con base en lo normado en el artículo 26, fracción II de la Ley, para llevar a cabo la contratación de los Servicios, el **SPR** seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco**, siendo éste el que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegura al **SPR** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2. Modalidad de contratación.

La modalidad de contratación de la ejecución de los servicios objeto de la presente Invitación será a precios fijos y firmes.

En la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** mediante Contrato Marco, no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

6.3. Modelo de contrato.

El modelo de contrato a celebrarse entre el **SPR** y el licitante adjudicado se presenta en el **FORMATO 3** de la presente convocatoria, en el que se tomaron en consideración los requisitos previstos en el artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

Asimismo, la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se





establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

6.4. Criterios de adjudicación del contrato.

Los criterios de adjudicación del contrato estarán apegados a los criterios de evaluación de las proposiciones que se encuentran estipulados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del presente documento.

6.5. Firma del contrato.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento y el Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones. arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el uso del Módulo será obligatorio para los proveedores que participen en la formalización de instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar e incorporar la documentación que se les requiera de los mismos; para lo cual será necesario su previo registro en el Módulo citado y que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada. Conforme a lo anterior la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema Compranet, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PROCURA)

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley.

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el **SPR**, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

En caso de discrepancia entre la convocatoria a de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** mediante Contrato Marco y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 81 del Reglamento.





Previo a la firma del contrato y con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo, el licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a más tardar el día hábil posteriores a haberse emitido el fallo, en las instalaciones de la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9 Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando original o copia certificada para su cotejo de la documentación que a continuación se enlista:

Tratándose de personas morales:

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma, de quien suscribirá el contrato y, en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del licitante.
- g) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021, conforme al procedimiento establecido en las reglas 2.1.25 y 2.1.29.
- h) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
- i) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.





j) En el caso de propuestas conjuntas el convenio original firmado por las partes

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales a) y c), el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- b) Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- d) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del licitante.
- e) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021, conforme al procedimiento establecido en las reglas 2.1.25 y 2.1.29.
- f) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
- g) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Para personas físicas y morales:

En caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el registro único de contratistas no será necesario presentar la información a que se hace referencia; bastará





únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

6.6. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, 91 de su Reglamento, según sea el caso, se podrá incrementar el Contrato que se derive de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, en cuanto a la cantidad y monto del servicio, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes sean iguales a los pactados en el contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato respectivo.

6.7. Suspensión del contrato.

El **SPR** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados por cualquier causa justificada. En caso de que se dé la suspensión, se determinará la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 54 BIS y 55 BIS de la Ley y el artículo 102 del Reglamento.

6.8. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 54 Bis de la Ley y el artículo 102 del Reglamento, el **SPR** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuándo concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente solicitados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **SPR**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, el **SPR** reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.9. Recisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor relacionadas con esta convocatoria, el **SPR** iniciará el procedimiento de recisión administrativa del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 de su Reglamento, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:





- a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando transcurrido el plazo indicado en la LAASSP, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato a favor de el SPR y/o la Póliza de Responsabilidad Civil a favor de El **SPR**.
- d) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones, mismas, que no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento.
- e) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales y
- f) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- g) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- h) Si no proporciona al **SPR** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato.
- i) Si subcontrata el servicio, materia de este contrato.
- j) Cuando el proveedor proporcione información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

6.10. Sanciones aplicables al proveedor.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo con los términos de los artículos 59 de la Ley y 109 del Reglamento.

7. Forma, términos y porcentaje de las garantías.

7.1. Garantía de anticipo.

NO APLICA

7.1.1. Casos en que se aplicarán las garantías de los anticipos.

NO APLICA

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante ganador, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo establecido en el artículo 48





fracción II y 49 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento.

El licitante ganador deberá presentar la póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor y a disposición del **SPR**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, el **SPR** podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al OIC, para que señale si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

De acuerdo a la naturaleza y características de los servicios a contratar, la garantía será indivisible, por lo que la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el **SPR** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar al **SPR**, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva, independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de la fianza de garantía se realizará a través de la **División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública** del **SPR**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679 9 Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, previa verificación por escrito del área responsable de la ejecución, misma que dará al contratista su autorización por escrito para que proceda a recuperar y, en su caso, liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma y siempre que el contratista acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del **SPR**.





7.2.1. Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por el **SPR** cuando se presente, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el licitante ganador no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante ganador por sí mismo o a requerimiento del **SPR**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c) De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.

Lo anterior previa la substanciación del procedimiento de rescisión.

7.3. Garantía de los defectos y vicios ocultos.

No aplica

7.3.1. Casos en que se aplicará la garantía de los defectos y vicios ocultos.

No aplica.

7.4. Póliza de responsabilidad civil.

El licitante ganador deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil que ampare durante la vigencia del contrato una cantidad equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato antes de I.V.A., a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se pudiera ocasionar a los servicios en los muebles e inmuebles que se encuentren bajo la posesión o en su caso sean propiedad del **SPR**, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al contratista o a su personal.

El licitante ganador deberá entregar la póliza en la **División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública** del **SPR**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9 Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de proceder a su revisión y aceptación.

En caso de que el licitante ganador tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con el **SPR** se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la





presentación, exhibición o entrega de la póliza original, pero entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura. El plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo de este numeral.

En el supuesto de que el **SPR**, por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este contrato, el licitante ganador se obliga a garantizar dicha prestación mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro, y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

7.4.1. Casos en que se aplicará la póliza de responsabilidad civil.

La póliza de responsabilidad se podrá hacer efectiva por el **SPR** cuando se presente, entre otros, el siguiente caso:

a) Por los daños que se pudiera ocasionar a los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la posesión o en su caso sean propiedad del SPR, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al licitante ganador o a su personal.

Lo anterior, sin perjuicio de la substanciación del procedimiento de rescisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 de la LEY y 99 del REGLAMENTO.





8. Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.

FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Especificaciones Técnicas y de Calidad Requeridas para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza para el SPR .
2	Listado de precios unitarios y totales (propuesta económica).
3	Modelo del contrato.
4	Acreditación de personalidad jurídica.
5	Escrito de manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
6	Formato de manifestación de estratificación (MIPYMES).
7	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8	Declaración de integridad.
9	Convenio para proposiciones conjuntas.
10	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT).
11	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (documento expedido por el IMSS).
12	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (documento expedido por el INFONAVIT).
13	Formato de registro de incorporación voluntaria al SPEI.
14	Formato de manifestación de nacionalidad.
15	Formato de manifestación de conocer el lugar de realización de los servicios y/o en su caso la aceptación de los mismos.
16	Correo electrónico

ATENTAMENTÉ

LIC. LUIS ALBERTO FLORES ORTIZ Titular de la División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública





SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL SPR





ANEXO TÉCNICO

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el **"Servicio Integral de Limpieza"**, en adelante el **SERVICIO**, en los inmuebles propiedad del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en adelante **EL SPR**.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de **EL SPR**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO, EL SPR** designará el contrato específico que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar a un ejecutivo de cuenta que se requiera para cumplir con las necesidades de **EL SPR**, así como proporcionar su nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dicho ejecutivo, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**. Mismo que deben integrar como parte de su propuesta Técnica.

2.1 VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

El contrato específico que se celebre será con vigencia del 16 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

3. METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhieran realizarán la ejecución del SERVICIO, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine EL SPR de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.





4. LINEAMIENTOS GENERALES

La ejecución del **SERVICIO** previsto el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las **ofertas** que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **EL SPR** para cadá uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- EL POSIBLE PROVEEDOR que resulte adjudicado tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
- c) LOS POSIBLES PROVEEDORES serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen EL SPR de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables en la materia y, en su caso, a la que está obligada cada una de **EL SPR**, conforme a la frecuencia establecida en el presente Anexo, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento
- f) LOS POSIBLES PROVEEDORES proporcionarán el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

ACTIVIDADES DIARIAS:

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia Mínima
	Barrido	Barrer el piso con escoba.	Dos veces al día
Oficinas, foros, videoteca y archivo.	Trapear el piso	Trapear con agua y jabón líquido multiusos.	Dos veces al día
	Aspirar alfombras	La limpieza de alfombras deberá realizarse con aspiradora.	Una vez al día





Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia Mínima
	Limpieza de muebles	Limpieza de escritorios, mesas, salas de juntas, manijas y chapas, cristales divisorios, deberá ser con líquido en aerosol para muebles y franela blanca; la limpieza de puertas, credenzas, cuadros, libreros, archiveros y demás muebles de madera, deberán limpiarse con aceite lubricante para muebles y franela blanca. La limpieza de las sillas (dependiendo del material), se realizará con trapo húmedo, agua y/o líquido en aerosol con franela gris.	Una vez al día
	Cestos de basura	Recolección de basura de los cestos de basura, deberán limpiarse con un trapo húmedo con pino (germicida y franela roja) y deberán colocar una bolsa en cada uno de ellos de los que se encuentren en privados	Dos veces al día
Baños generales y	Limpieza general	Lavado y desinfectado de retrete, mingitorios, lavabos y muebles (con jabón, cloro, pino, fibra verde y uso de franela); limpieza de puertas (baños generales deberá realizarse con cloro y pino (germicida y franela roja) y de los privados se realizará con aceite lubricante y/o líquido para muebles en aerosol y franela blanca) y lunas (se realizará con cepillo para cristal y jalador para vidrio). Todo el tiempo debe tener papel higiénico, jabón y toallas de papel para manos. Además, debe colocar desodorante en pastillas y rejas Anti-salpicaduras en los mingitorios.	Dos veces al día o cada que se requiera.
privados.		Retiro de basura de cestos; aseo de accesorios (porta papel, porta papel Inter doblado y porta jabón). Trapeado de pisos y la aplicación de decadorimentos por la procesor de decadorimentos de decadorimento	Se realizará en intervalos de una hora y cada que se requiera. Se debe realizar cada 3
,		desodorizantes en aerosol, para mantener en condiciones óptimas de limpieza y libre de malos olores. Colocación de material de consumo (papel higiénico, toallas Inter dobladas, jabón líguidos para consumo (papel higiénico, toallas Inter dobladas, jabón líguidos para consumo (papel higiénico).	horas y cada vez que se requiera. Se realizará do: veces al día; y cada que se
Áreas comunes	Limpieza general	líquido para manos, entre otros). De pisos, escaleras, tapetes, acrílicos (Moopeado, trapeado y desmanchado), señalizaciones, puertas y limpieza de barandales; desmanchado y lavado de puertas de cristal; y paredes internas de las cabinas y puertas exteriores de los elevadores (se realizará con pino, franela con limpia metal y/o aceite lubricante, franela gris y/o roja y aromatizante).	Una vez al día y cada vez que se requiera.
		Recolección de basura constante en cestos, macetas, jardineras y ceniceros.	Una vez al día y cada vez que se requiera.





Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia Mínima
		Los elevadores se deberán lavar internamente (vidrios, puertas, zoclos y antepechos).	Una vez al día y cada vez que se requiera
Áreas externas	Limpieza general	Lavado a fondo de pisos, escaleras (incluye pasamanos y barandales), tapetes, acrílicos (Barrido, trapeado y desmanchado), señalizaciones, puertas; desmanchado y lavado de puertas de cristal; y paredes internas de las cabinas y puertas exteriores de los elevadores (se realizará con desengrasante, pino, limpia-metal y franela gris).	Una vez al día y cada vez que se requiera.
		Recolección de basura constante en cestos, macetas, jardineras y ceniceros.	Una vez al día y cada vez que se requiera.
Estaciona- mientos	Limpieza general	Barrido, recolección de basura, trapeado de corredores de acceso a elevadores, y limpieza de ceniceros (se realizará con desengrasante, pino, limpia metal, franela gris y/o roja).	Una vez al día y cada vez que se requiera.
Banquetas	Limpieza general	Todas las banquetas perimetrales, incluso hasta 30 cms. del arroyo vehicular, deberán barrerse todos los días en la mañana y mantenerlas limpias en el transcurso del día	Una vez al día y cada vez que se requiera.
Jardines, macetas y macetones	Recolección de basura	Recolección de basura en jardines, macetas y macetones, riego una vez a la semana. (no implica jardinería). Así como limpieza de la maceta.	Una vez al día y cada vez que se requiera.
Manejo de basura	Concentrar basura	Concentración de basura en colectores y limpieza del área central de depósito, mismas que se deberán de guardar en bolsas de basura sin costo para EL SPR.	Una vez al día y cada vez que se requiera.

ACTIVIDADES SEMANALES:

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
archivo.		Limpiar las manchas que se produzcan por cualquier evento posteriormente, lavar con máguina rotatoria.	Una vez por semana
	Lavado profundo.	Vidrios cara interna y externa en planta baja y alta, hasta 3.6 mts; limpieza de chapas de metal de las puertas; cestos de basura exteriores e internos, y persianas (la cara interna y externa se lavarán con shampoo, cepillo y jalador para vidrios).	Una vez por semana
Baños generales y privados.	Lavado profundo.	Desincrustado y desmanchado de pisos y muebles. (Se realizará con líquido sarricida, lija y cuñas).	Una vez por semana





Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
	Lavado general	De reflectores y lámparas arbotantes (se realizará con franela roja húmeda)	Una vez por semana
Áreas comunes externas	Lavado profundo.	De escaleras de uso común y escaleras de emergencia, muros, columnas, barandales, ceniceros, macetas, jardineras, cestos de basura, puertas de cristal y ende madera; desmanchado de los acabados metálicos en arquitectura exterior; lavado, pulido y encerado de pisos de los elevadores. (Se realizará con jabón, limpia metal, pino, cera líquida para pisos, franela roja aceite lubricante para muebles, franela blanca, desengrasante y franela roja).	Una vez por semana
Banquetas	Lavado profundo.	Desmanchado de pisos. (Se realizará con cloro y jabón en polvo).	Una vez por semana
Azoteas	Lavado general	Barrido y recolección de basura de las canaletas que pudieran provocar el taponamiento del desagüe, encharcamientos y filtraciones.	Una vez por semana y cada vez que se requiera

ACTIVIDADES QUINCENALES:

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
Oficinas, foros, videoteca y archivo.	Lavado profundo.	Encerado de escritorios, archiveros, credenzas, mesas, libreros y persianas. (Se realizará con líquido para muebles en aerosol, y las persianas serán lavadas con, jabón, franela blanca y gris). Bibliotecas se deberán ser aspiradas siguiendo una secuencia lógica: techos, paredes, aberturas, pisos (iniciando de arriba hacia abajo, porque siempre caerá algo de polvo). Después se limpiarán las estanterías (en un orden similar: comenzando por el estante superior). Para limpiar cada estante: se retiran todos los libros, se inspeccionará el estante (identificando problemas como óxido, clavos salientes, restos de insectos, rastros de humedad) y se limpiará cuidadosamente con aspiradora. Cada libro o expediente se limpiará antes de ser devuelto al estante, cuidando respetar el orden en que se encuentran. La limpieza se hace con aspiradora, interponiendo algún tipo de malla plástica –tipo mosquitero, para evitar desprender partes de la encuadernación y/o cualquier maltrato. Nunca se deben usar trapos húmedos ni productos de limpieza.	quincena





Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
Áreas comunes externas	Lavado profundo.	Lavado de bombillas y lámparas arbotantes hasta una altura de 3.60 mts., aproximadamente (esta actividad se realizará previo acuerdo con los coordinadores y/o enlaces administrativos).	Una vez por quincena
Estacionamientos	Lavado profundo.	Lavado y remoción de manchas de aceite, y lavado de señalización. (Se realizará con desengrasante y jabón en polvo).	Una vez por quincena

ACTIVIDADES MENSUALES:

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
Oficinas, foros, videoteca y	Pulido y encerado.	Los pisos de madera deberán pulirse y encerarse.	Una vez por mes.
archivo.	Pulido	Los pisos de mármol y loseta deberán pulirse.	Una vez por mes.
Baños privados y generales. Lavado profundo.		Lavado, desincrustado y desmanchado de pisos y muebles; lavado general de reflectores y lámparas arbotantes. (Se realizará con líquido sarricida, lija y cuñas, los reflectores y lámparas arbotantes será con franela roja húmeda).	Una vez por mes.
Áreas comunes externas	Lavado profundo.	Lavado, pulido, encerado y abrillantado de pisos de loseta, mármol, tablón, duela, parquet y similares; lavado, pulido y encerado de los elevadores; lavado general de reflectores y lámparas Arbotantes y pulido de escaleras, limpieza de rejillas y difusores de aire. Para el piso de mármol se realizará con máquina pulidora (la cual deberá contener los discos canela, negro y verde, y repuestos necesarios), ácido y cera para sellado. Para el piso de loseta se realizará con máquina pulidora (la cual deberá contener los discos canela, negro y verde, y repuestos necesarios), líquido multiusos, y cera para sellado. Para los pisos de laminado, tablón, duela, parquet y similares, se realizará con máquina pulidora (la cual deberá contener los discos canela, negro y verde, y repuestos necesarios), deberá realizarse con líquido para muebles de madera. El lavado, pulido y encerado de los elevadores. (Se realizará con límpiametales, pino, shampoo, cepillo y jalador para vidrios), El lavado general de reflectores y lámparas arbotantes, se realizará con franela húmeda gris. El pulido de escaleras se realizará con ácido oxálico,	Una vez por mes.





	cera para sellado, multicloro, cuñas. La limpieza de las rejillas y difusores de aire se realizará con franela húmeda, franela roja, pino y multiusos).	
--	---	--

ACTIVIDADES SEMESTRALES:

Lugar	Actividad	Descripción	Frecuencia
Fachadas y ventanas a más de 3.6 mts de altura	Lavado y desmanchado.	Lavado de ventanas y fachadas en altura. b) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con los permisos, licencias y las medidas de seguridad necesarias para prestar el servicio.	Dos veces durante la vigencia del servicio.
Domos y tragaluces	Lavado y desmanchado.	Lavado de domos y tragaluces. b) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con los permisos, licencias y las medidas de seguridad necesarias para prestar el servicio.	Dos veces durante la vigencia del servicio.

g) **El SERVICIO** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios, de acuerdo con lo siguiente:

DÍAS LABORALES	TURNOS	NÚMERO DE OPERARIOS
Lunes - Sábado	Matutino de las 07:00-15:00 horas	11
Lunes - Sábado	Vespertino de las 12:00 a 20:00 horas.	11
	Total	22:

- h) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán presentar en su propuesta económica, el costo por turno diario de acuerdo con lo indicado en el presente anexo, los montos deberán ser especificados en moneda nacional, bajo los formatos del Anexo 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".
- i) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma			
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.			
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.			
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.			
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza mantenimiento a inmuebles.			
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.			





Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación,
140M 033-31F3-2010	análisis y prevención.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, que a la letra dice: Las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

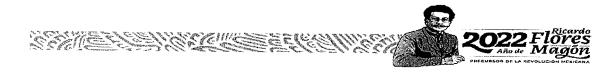
LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **EL SPR** que las requieran para la prestación del **SERVICIO**.

- j) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **EL SPR.**
- k) EL SPR establece las actividades que requiere de LOS POSIBLES PROVEEDORES, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- I) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o del servidor público designado por EL SPR y de LOS POSIBLES PROVEEDORES, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- m) LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensualmente a EL SPR, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles de **EL SPR** identificados como Oficinas Centrales, ubicados en Camino de Santa Teresa números 287, 1580 y 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01900.

No obstante, a lo anterior, se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de **EL SPR** como Oficinas Centrales y/o anexos.





6. CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

- 1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

- 1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1 CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el presente anexo y al contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca **EL SPR. LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.





El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **EL SPR** cuenten de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

LOS POSIBLES PROVEEDORES aceptan que EL SPR, podrá solicitar con base en sus necesidades y en cualquier momento, que el personal de limpieza lo apoye en actividades complementarias al desarrollo de los servicios básicos, tales como movimientos de cajas, mobiliario, equipos, cafetería, entre otros.

7.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por EL SPR. En caso de inasistencia de un elemento. LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida. En caso de que LOS POSIBLES PROVEEDORES no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

EL POSIBLE PROVEEDOR deberán designar un supervisor para los elementos asignados para los dos turnos conforme a lo requerido por **EL SPR**, sin costo adicional.

El supervisor tendrá la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por EL SPR.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por EL SPR.

2. Verificar:





- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** para cada una de **EL SPR.**

OPERARIOS

EL POSIBLE PROVEEDOR deberá proporcionar mediante escrito a **EL SPR** a través de la Oficina de Servicios Generales el número de operarios requeridos por **EL SPR**, relación que deberá entregar dentro de los dos días hábiles posteriores al inicio del servicio.

Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **EL SPR.** Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO.** En caso de que **EL SPR** requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

Se concederá una tolerancia hasta 20 minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada. Finalizada esta tolerancia, se considerará como inasistencia.

En el caso de inasistencias **LOS POSIBLES PROVEEDORES** tendrán un lapso no mayor de dos horas para sustituir al personal faltante.

LOS POSIBLES PROVEEDORES cubrirán las bajas e incapacidades dando aviso oportuno a la Oficina de Servicios Generales referente del personal que supla dichas bajas e incapacidades.





Asimismo, deberá de dar aviso por escrito con una semana de anticipación de las vacaciones o permisos de su personal; así como el nombre de quien suplirá al elemento. Esto, a efectos de tener un control del personal externo que ingrese en las instalaciones del inmueble, aunado en caso de cambio del personal, **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberá notificarlo al **EL SPR** a través de la Oficina de Servicios Generales dentro de los 2 días hábiles previos al cambio que se realizará.

7.3 PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta a **EL SPR**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de EL SPR, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser validada por el personal designado por EL SPR, y apegarse al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentará dentro de su oferta por inmuebles de **EL SPR**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación de **SERVICIO**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tendrá un lapso de **3 (TRES) días hábiles** a partir del inicio de la vigencia de **SERVICIO** para la presentación del equipo que se describe a continuación, mismo que deberá estar garantizado en cantidad y de acuerdo con las necesidades para cubrir **SERVICIO**.

En caso de falla de la maquinaria, equipo o herramientas **EL POSIBLE PROVEEDOR** tendrá un lapso de **5 (CINCO) días hábiles** a partir de la notificación por parte del Administrador del Contrato de componerla o reemplazarla por una igual o de características similares, con la finalidad de que no se vean interrumpidas las actividades **de EL SPR.**

7.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **EL SPR**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.





LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **EL SPR** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tendrán un lapso de 3 (TRES) días hábiles a partir del inicio de la vigencia de SERVICIO para la presentación de los productos que se describen en el Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS". mismos que deberán estar garantizados en cantidad, calidad y de acuerdo con las necesidades para cubrir SERVICIO.

7.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determinen EL SPR, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

Es responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** ganador el retiro diario en un horario de las 17:00 a las 19:00 horas de la basura en todos y cada uno de los inmuebles, por lo cual deberá establecer los mecanismos necesarios para el retiro de esta con vehículos recolectores de la empresa ganadora, cumpliendo para tal efecto con la normatividad respecto del manejo y retiro de residuos.

7.7 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

EL POSIBLE PROVEEDOR queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **EL POSIBLE PROVEEDOR**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **EL POSIBLE PROVEEDOR** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO.**

EL POSIBLE PROVEEDOR estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS**





POSIBLES PROVEEDORES, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

EL POSIBLE PROVEEDOR instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **EL SPR**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de estos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **EL SPR**. Si el personal de **EL POSIBLE PROVEEDOR** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **EL SPR** podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y uso de audífonos.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **EL SPR.**
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de EL SPR.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

7.9 RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **EL SPR**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar a **EL SPR** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.





Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

7.10 ENTREGABLES Y MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La División de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública a través de la Oficina de Servicios Generales, será la encargada de supervisar y recibir a entera satisfacción el SERVICIO.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán entregar una registro de servicios, listas de asistencia y archivo fotográfico de los operarios y supervisor, a más tardar **3 (TRES) días hábiles** siguientes de la conclusión del mes a comprobar.

8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento **EL POSIBLE PROVEEDOR** que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones que se enuncian, de manera enunciativa más no limitativa.

Para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL POSIBLE PROVEEDOR**, respecto del servicio a adjudicar, se aplicarán deductivas. Para lo cual **EL SPR** tendrá la facultad de verificar mensualmente si el servicio objeto de esta contratación se está ejecutando por **EL POSIBLE PROVEEDOR** de acuerdo con las especificaciones indicadas en el **numeral 4, inciso f**.

Si como consecuencia de dicha comparación a que se refiere el párrafo anterior, el servicio no cumple (cumplimiento parcial o deficiente) con lo especificado en este **numeral 4, inciso f** y sea por causas imputables al **EL POSIBLE PROVEEDOR**, **EL SPR** le aplicará una deductiva, la que se determinará en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

Todas las Penalizaciones y Deductivas se tomarán como base sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y el porcentaje a aplicar será por cada día natural de atraso.

Tabla de Penas y Deductivas	Penas Convencionales	Deductivas
Para el caso de incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio	1% (uno por ciento) sobre el importe mensual del servicio no prestado oportunamente	0.5% (punto cinco por ciento), sobre el importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente
No entregue al Administrador del Contrato el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al	1% (uno por ciento) del costo sobre el importe	0.5% (punto cinco por ciento) del costo sobre el importe mensual si no acredita que menos el 80%





Tabla de Penas y Deductivas	Penas Convencionales	Deductivas
inicio de cada mes. Dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero-patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda	mensual en la no entrega del SUA	del personal asignado a EL SPR no está asegurado
Falta o Sustitución de operario y/o supervisor	1% (uno por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor	0.5% (punto cinco por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor que no sea sustituido en los tiempos indicados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"
Retardos del operario y/o supervisor	Por cada 3 retardos en un lapso de un mes calendario 1% (uno por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor	
Maquinaria, Equipo o Herramientas	1% (uno por ciento) del Costo Total del Contrato en caso de que no entregue la Maquinaria, Equipo o Herramientas al inicio del servicio indicados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"	0.5% (punto cinco por ciento) del costo mensual en caso de: 1. Que entregue de manera parcial la totalidad de la Maquinaria, Equipo o Herramientas indicados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances" 1. Cuando no cambie la Maquinaria, Equipo o Herramientas conforme a lo indicado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances
Uniforme del Operario y/o Supervisor	La falta de Uniforme 1% (uno por ciento) del Costo Unitario Integrado Diario por Operario y/o supervisor En caso de que el mismo operario y/o supervisor tengan la misma incidencia en un lapso de 3 veces en un mes calendario, será acreedor de que le sea aplicada una falta.	
Insumos y Materiales	1% (uno por ciento) del Costo Total Mensual en caso de que no entregue el material mensual dentro de los tiempos indicados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"	0.5% (punto cinco por ciento) del costo mensual que entregue de manera parcial la totalidad del material indicado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas y Alcances"

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro inmediatamente después de que la Oficina de Servicios Generales tenga cuantificada la deducción correspondiente.





Cabe señalar que **El SPR,** podrá iniciar la rescisión administrativa del contrato cuando por la no prestación del servicio, la prestación de los servicios de manera parcial o deficiente se hayan agotado penas o deducciones y estas sean por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.





APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA





ENTREGA MENSUAL DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PRESTAR EL SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ATOMIZADOR DE PLÁSTICO DE USO PROFESIONAL	CANYON	3	PIEZAS
BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE COLOR NEGRO/VERDE/GRIS PARA BASURA DE 1.20X0.90 MTS.	GENÉRICA	250	PIEZAS
BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE COLOR NEGRO/VERDE/GRIS PARA BASURA DE 0.50X0.70 MTS.	GENÉRICA	130	PIEZAS
BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE PARA CESTOS DE BASURA	GENÉRICA	300	PIEZAS
BOMBA PARA W.C.	GENÉRICA	2	PIEZAS
CEPILLO MANUAL DE PLÁSTICO TIPO PLANCHA	REYNERA	2	PIEZAS
CEPILLO DE PLÁSTICO DURO PARA TALLAR PISOS	PERICO	2	PIEZAS
CEPILLO DE CERDA NATURAL PARA VIDRIO DE 30 CM.	BRUSTECH	2	PIEZAS
CUBETA DE PLÁSTICO PARA 10 LTS.	YULIANA	2	PIEZAS
CUÑA DE LAMINA DE 10 x 10 CM. CON MANGO DE PLÁSTICO	TRUPER	2	PIEZAS
DETERGENTE EN POLVO	ROMA	10	KG.
DISCO CANELA P/MÁQUINA PULIDORA DE 20"	GENÉRICA	1	PIEZAS
DISCO NEGRO P/MÁQUINA PULIDORA DE 20"	GENÉRICA	1	PIEZAS
DISCO VERDE P/MÁQUINA PULIDORA DE 20"	GENÉRICA	1	PIEZAS
DISCO CANELA P/MÁQUINA ESCALONERA DE 13"	GENÉRICA	1	PIEZAS
DISCO NEGRO P/MÁQUINA ESCALONERA DE 13"	GENÉRICA	1	PIEZAS
DISCO VERDE P/MÁQUINA ESCALONERA DE 13"	GENÉRICA	1	PIEZAS
DISCO BLANCO PARA ABRILLANTAR P/MAQUINA PULIDORA DE 20"	GENÉRICA	1	PIEZAS
DISCO BONET PARA LAVAR ALFOMBRAS P/ MÁQUINA PULIDORA DE 20"	GENÉRICA	1	PIEZAS
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO.	PERICO	3	PIEZAS
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO ABANICO.	PERICO	3	PIEZAS
ESCOBETILLA DE PLÁSTICO DE UNA PUNTA.	PERICO	3	PIEZAS
ESCOBA DE VARA.	GENÉRICA	1	PIEZAS
ESTOPA (SOLO DOS VECES AL AÑO)	GENÉRICA	1	KG.
FIBRA VERDE DE 9 X 14.5 CM.	3M	12	PIEZAS
FIBRA VERDE CON ESPONJA DE 9 X 14.5 CM.	3М	12	PIEZAS
FRANELA 100% ALGODÓN EN TRES DIFERENTES COLORES (GRIS, BLANCA Y ROJA)	CARPE	50	METROS
GUANTES DE LÁTEX No. 7, 8 MUJERES Y No 9 HOMBRES VARIOS COLORES RESISTENTES A QUÍMICOS.	ANSELL	14	PARES
TRAPO DE MICROFIBRA	SCOTCH BRITE	6	PIEZAS
JALADOR PARA PISO DE 50 CM.	YANITOR	1	PIEZAS
JALADOR PARA PISO DE 90 CM.	YANITOR	1	PIEZAS
JALADOR PARA VIDRIO DE 40 CM. MÁSTER	YANITOR	1	PIEZAS
JERGA EN ROLLO DE 25 METROS.	CARPE	25	METROS
MOOP COMPLETO DE 60 CM.	EL CASTOR	2	PIEZAS





ENTREGA MENSUAL DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PRESTAR EL SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MOOP COMPLETO DE 90 CM.	EL CASTOR	2	PIEZAS
REPUESTO PARA MOOP DE 60 CM.	EL CASTOR	1	PIEZAS
REPUESTO PARA MOOP DE 90 CM.	EL CASTOR	1	PIEZAS
EXTENSIÓN DE BASTÓN P/LIMPIAR VIDRIOS	YANITOR	1	PIEZAS
MECHUDO TRAPEADOR DE 500 GR. ** ALGODÓN	KLINTEK	6	PIEZAS
MECHUDO TRAPEADOR ** FIBRA AMARILLA	VIDELA	5	PIEZAS
PASTILLA DESODORANTE MEDIA LUNA DE 80 GR. PARA W.C.	WIESE	100	PIEZAS
RECOGEDOR DE LÁMINA CON BASTÓN.	LIBRT	3	PIEZAS
SPRAY LIMPIA COMPUTADORAS.	STEREN	2	PIEZAS
LIMPIA VIDRIOS	TIPPS	12	BOTELLA
PRODUCTOS QUÍMICOS	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
QUITA SARRO	TIPPS	40	LITROS
CLORO AL 100%.	GENÉRICA	40	LITROS
PINO LIMPIADOR AL 100%	GENÉRICA	40	LITROS
LIMPIADOR MULTIUSOS AL 100%.	GENÉRICA	40	LITROS
CARBONA	CARBONA	10	LITROS
ARMORALL	ARMORALL	3	LITROS
GELSANITIZANTE	DLK	20	LITROS
REMOVEDOR AL 100%	TIPPS	40	LITROS
LIMPIA MUEBLES	SILICON	10	PIEZAS
LIMPIA METALES	BRASSO	2	PIEZAS
LIQUIDO PARA CONSERVAR PIEL EN MUEBLES.	MASTER CLEAN	5	PIEZAS
DESENGRASANTE	GENÉRICA	20	LITROS
DESINFECTANTE EN AEROSOL	WIESE	10	PIEZAS
TRATAMIENTO PARA MOOPS (MAGNETIZADOR)	TIPPS	1	PIEZAS
SHAMPOO LAVA ALFOMBRAS	TIPPS	20	LITROS
AROMATIZANTE LIQUIDO AL 100% VARIOS AROMAS	TIPPS	40	LITROS
	 		i
AROMATIZANTE EN AEROSOL VARIOS AROMAS	WIESE	12	PIEZAS
AROMATIZANTE EN AEROSOL VARIOS AROMAS AROMATIZANTE ELÉCTRICO Y REPUESTOS	WIESE	12	PIEZAS

CONSUMIBLES PARA BAÑOS Y COCINETA:	S		
DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. DE 300 METROS DE LARGO, HOJA DOBLE, DE COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE	KIMBERLY CLARK	156	ROLLOS





TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE.	KIMBERLY CLARK	210	ROLLOS
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS.	TIPPS	20	PIEZAS
PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL DE 240 A 500 HOJAS DOBLES, DE COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE DE CALIDAD.	KIMBERLY CLARK	100	ROLLOS
TOALLA PARA MANOS INTERDOBLADA DE COLOR BLANCO GOFRADA 100% BIODEGRADABLE, EN PAQUETE DE 100/200 PIEZAS, 100% BIODEGRADABLE	KIMBERLY CLARK	25	PAQUETES
ADAPTADOR "OST", DEL ELEMENTO "ODOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL PARA MINGITORIO ECOLÓGICO DE 1 ½" Y 2"	DLK	10	ROLLOS
REJILLA CON AROMATIZANTE PARA MINGITORIO, MICROTUBO.	WIESE	20	PIEZAS

DESPACHADORES					
	DESCRIPCIÓN		MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Despachador de papel jun	nbo, Color humo, dimensiones 35.3 X 4	0 6 X 14.6	KIMBERLY CLARK	2	Piezas
Despachador de papel toa	lla de rollo, color humo.		KIMBERLY CLARK	2	Piezas
Despachador de papel higiénico junior.		KIMBERLY CLARK	2	Piezas	
Despachador de toalla interdoblada "sanitas"		KIMBERLY CLARK	2	Piezas	
Despachador para jabó dimensiones 33.7 X 44 X 5.		o, de policarbonato	KIMBERLY CLARK	2	Piezas

MAQUINARIA NECESARIA PARA PREST			UNIDAD DE
DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	MEDIDA
ASPIRADORAS NUEVAS TIPO INDUSTRIAL SECO HÚMEDO	GENÉRICA	3	Piezas
ASPIRADORA DE MOCHILA	GENÉRICA	3	Piezas
PULIDORA INDUSTRIAL DE 20"	GENÉRICA	3	Piezas
MAQUINA LAVA ALFOMBRAS, TIPO INDUSTRIAL, CON TANQUE.	GENÉRICA	3	Piezas
BASE PARA DISCO PARA PULIDORA DE 20"	GENÉRICA	3	Piezas
CEPILLO PULIDOR PARA PULIDORA DE 20"	GENÉRICA	3	Piezas
CEPILLO LAVADOR PARA PULIDORA DE 20"	GENÉRICA	3	Piezas
PULIDORA ESCALONERA 13"	GENÉRICA	3	Piezas
BASE PARA DISCO PARA PULIDORA DE 13"	GENÉRICA	3	Piezas
CEPILLO PULIDOR PARA PULIDORA DE 13"	GENÉRICA	3	Piezas
CEPILLO LAVADOR PARA PULIDORA DE 13"	GENÉRICA	3	Piezas
HIDRO LAVADORA PARA SERVICIO PESADO.	GENÉRICA	3	Piezas
PULIDORA LAVA PISOS	GENÉRICA	3	Piezas
SOPLADORA DE HOJAS SECAS	GENÉRICA	3	Piezas
CUBETA EXPRIMIDORA DE 20 LITROS	GENÉRICA	5	Piezas
ESCALERA TIPO TIJERA DE 6 PELDAÑOS DE ALUMINIO	GENÉRICA	3	Piezas
ESCALERA DE EXTENSIÓN DE 8 PIES	GENÉRICA	2	Piezas
DIABLO DE CARGA PARA 400 KILOS	GENÉRICA	2	Piezas
EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 30 MTS.	GENÉRICA	2	Piezas





MAQUINARIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MANGUERA DE POLIURETANO DE 13 MM. DE DIÁMETRO CON ADITAMENTOS PARA CONECTAR.	GENÉRICA	2	Piezas
SEÑALAMIENTOS PARA "PISO MOJADO" TIPO TIJERA DE PLÁSTICO	GENÉRICA	15	Piezas

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (Tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos- especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

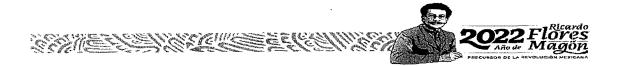
Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal











FORMATO 2 PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA





PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

Propuesta Económica Integrada

Monto Sin I.V.A

Entidad Federativa		D	ías Laborales	Cantidad de e		
Resto del País	Zona libre de frontera	Lunes a Sábado (Mensual)	Sábado, Domingo y días Festivos (Precio Unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario	Canticlad Total de elementos
\$	\$	\$	\$	2	20	

	Precio Unitario Mensual		Precio Todos los elementos (16 al 31 de marzol		Precio Todos los elementos Mensual		Precio Total Todos los elementos Total, Contrato	
	Supervisor	Operario	Supervisor	Operario	Supervisor	Operario	Supervisor	Operario
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Subtotal	\$		\$		\$		\$	
I.V.A.	\$		\$		\$		•	•
Total	\$		\$		\$		\$	

Notas:

- Cantidad Total con Letra: \$ 00/100 M.N., cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- Para el cálculo durante la vigencia del contrato, LOS POSIBLES PROVEEDORES, deberán utilizar el factor de multiplicación de 30.42. Para el periodo comprendido del 16 al 31 de marzo deberá ser calculado por los 16 días que comprende el periodo.





FORMATO 3

MODELO DEL CONTRATO











MODELO DE CONTRATO







FORMATO 4

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA







FORMATO 4 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México PRESENTE

Nombre: Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco,** a nombre y representación de **Persona Física o Moral.**

Nombre de la Persona Física o Moral:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	
Alcaldía y Municipio:	
Código Postal	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	•
Correo Electrónico:	
En caso de ser Persona Moral, proporcionar además la informaci	ón siguiente:
<u>Descripción del Objeto Social:</u>	
<u>Datos del apoderado o representante legal</u>	
Nombre:	
Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Correo Electrónico:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalida	d y
facultades (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público qu	
protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Regis	stro
Público de la Propiedad y del Comercio):	
Del Acta Constitutiva:	
Número y Fecha de la Escritura Pública (Número, Fecha	
circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fe	
y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y	del
Comercio):	
Reformas o Modificaciones al Acta Constitutiva (Número, Fech	a y
circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fe	cha
y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y	del
Comercio):	
Relación de socios:	
Nombres:	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)







<u>Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.</u>





FORMATO 5

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES







"ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES"

	Ciudad de México, a de de 2022.
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedr Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México PRESENTE	egal
En relación al procedimiento de la Invitación a Cuando mediante Contrato Marco No. , relativa al el domicilio para que oigamos y recibamos todo tipo de no	, por este conducto manifestamos que
Nombre o Razón Social:	
Dirección:	
Nombre de la Calle y Número:	
Colonia:	
Alcaldía:	
Código Postal:	
Correo Electrónico:	
ATENTAMEN'	TE
NOMBRE Y FIR (Señalar el carácter: Representan	

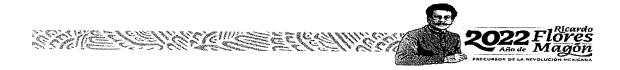


<u>Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.</u>



FORMATO 6

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN (MIPYMES)







"FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México PRESENTE

Ciudad de México, a de de 2022.
Presente.
Me refiero al procedimiento de(3) No(4) en el que mi representada, la empresa(5), participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes(6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de(7), con base en lo cual se estatifica como una empresa(8)
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.
ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA (Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)
Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión



original y con firma autógrafa.



FORMATO 7

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.







"MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"

Ciudad México, a	de	de 2022.
------------------	----	----------

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México PRESENTE

En mi carácter de <u>(Persona Física, Representante o apoderado legal según corresponda)</u> y con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco** <u>No. XXXXXXXX</u> relativa al <u>nombre del servicio o adquisición</u>, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que (Persona Física: el que suscribe, Persona Moral: mi representada,) no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Persona Física, Representante o apoderado legal)

<u>Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.</u>





FORMATO 8

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD







"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Ci	ud	lad	d	e	Μé	xic	o, a		de		de	202	22.
----	----	-----	---	---	----	-----	------	--	----	--	----	-----	-----

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México PRESENTE

En mi carácter de (Representante o apoderado legal) bajo protesta de decir verdad y con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco No.** XXXXXX relativa al nombre del servicio o adquisición, declaro que se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, induzcan o acepten que las evaluaciones de las proposiciones se alteren, en relación al resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones donde se favorezcan o privilegien respecto de los demás licitantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

<u>Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.</u>





FORMATO 9

CONVENIO PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS







FORMATO 9 "CONVENIO PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS"

Ciudad de México, a ___ de ____ de 2022.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México **PRESENTE** Hacemos referencia a las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco No. ______, relativa al ____ Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente: De resultar adjudicados en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, a celebrar el Contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica requerida en la Convocatoria de la Invitación se adjunta en la proposición presentada con el presente convenio. La proposición será válida por un período de 60 (SESENTA) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la Convocatoria de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante el SPR por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco y en el contrato específico que de la misma pudiera otorgarse. Hasta que el contrato sea formalizado, o bien, se cumpla el plazo establecido en el párrafo cuarto de este convenio, el presente convenio y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan. Estamos de acuerdo que, de resultar adjudicados en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, si por causas imputables a nosotros, el contrato no se formalizara en un lapso estipulado en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, ustedes tendrán derecho, a notificarlo. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición adjudicada conforme a lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Servicios del Sector Público convenimos en designar alrepresentante legal de la empresacomo el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco.







Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre y domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes, identificando, en su
 caso, los datos de los testimonios públicos con los que acredita la existencia de las personas
 morales que integran la agrupación, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el
 nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita sus facultades de representación;
- Definición de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona y manifestación de que se obligan a cumplir las que a cada uno les corresponda;
- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco y que será quien firmará la proposición; y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse de cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.

El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO





OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT)







OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT)





FORMATO 11

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS)







OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS)





FORMATO 12

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT).







OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT)





FORMATO 13

FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI







FORMATO 13 "FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI"

Ciudad de México, a ___ de ____ de 2022.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México PRESENTE

Manifiesto mi conformidad para incorporarme al "Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para que se me acredite el pago de facturas actuales y futuras a mi favor en la(s) cuenta(s) que se detalla(n) a continuación.

FO	RMATO DE REGISTRO DE IN		
	Instituciones bancarias pa	ara abono en cuenta	
Nombre de la Institución Bancaria	CLABE (18 posiciones)	Número de Cuenta	Número de Sucursal
	BENEFIC	IARIO	
Nombre:			
Dirección (Calle y número):		·	
Colonia:			
Código Postal:	· ·		
Alcaldía:	,		
Estado:			
Nombre del Representante			
Contacto:			
Correo electrónico:			
Número telefónico:	Celular:		_

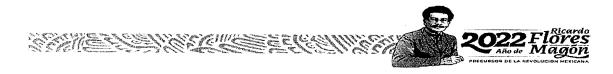
Se hace constar que los datos contenidos en el presente son verdaderos, correctos y corresponden a la persona física o moral arriba señalada; por lo cual se autoriza para que los recursos fincados a su favor se depositen en la cuenta bancaria citada en este documento, para los efectos, se adjunta copia fotostática de la portada del último estado de cuenta bancario para la verificación de los datos proporcionados.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

<u>Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.</u>





FORMATO 14

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD





"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

Ciudad de México, a de de 20

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México PRESENTE

Nombre del representante legal o nombre de la persona física Razón Social manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco No , así mismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 del "Reglamento" manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

- I. Tratándose de **persona moral**, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de **persona física**, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.





FORMATO 15

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O EN SU CASO LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS







"FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O EN SU CASO LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS"

	Ciudad de México, a de	_ de 2022.
1 5 1 10 14 1 1 1 1 1 1 1 1 1		

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México PRESENTE

(EN CASO DE VISITAS A INSTALACIONES)

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto conocer el sitio de realización de los servicios de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco No.**y/o en su caso de no asistir a la visita de las instalaciones, acepto las características y condiciones, relativa al "NOMBRE DEL SERVICIO", ubicada en el Edificio Corporativo del **SPR** en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México.

(EN CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SIN VISITA A LAS INSTALACIONES)

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto conocer el sitio de realización de la prestación de los servicios objeto de contratación de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco No.**y acepto las características y condiciones, relativa al "NOMBRE DEL SERVICIO", ubicada en el Edificio Corporativo del **SPR** en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México.

Por lo tanto, acepto y estoy de acuerdo con sus condiciones y características, así como considerar las modificaciones que en su caso, se hayan efectuado, conforme a los términos que estableció la convocante en el numeral 2.3. de la Junta de Aclaraciones de la convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)





FORMATO 16

CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE







"CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE"

Ciudad de México, a de de	2022.
---------------------------	-------

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México PRESENTE

Nombre del representante legal o nombre de la persona física Razón Social manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica mediante Contrato Marco, cuenta con los siguientes medios de comunicación electrónica, para recibir toda clase de notificaciones:

Correo electronico 1 Correo electronico 2 (en su caso) Otros medio de comunicación (en su caso)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.





8. Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.

Formato	Descripción
1	Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza para el SPR .
2	Listado de precios unitarios y totales (propuesta económica).
3	Modelo del contrato.
4	Acreditación de personalidad jurídica.
5	Escrito de manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
6	Formato de manifestación de estratificación (MIPYMES).
7	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8	Declaración de integridad.
9	Convenio para proposiciones conjuntas.
10	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT).
11	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (documento expedido por el IMSS).
12	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (documento expedido por el INFONAVIT).
13	Formato de registro de incorporación al SPEI.
14	Formato de manifestación de nacionalidad.
15	Formato de manifestación de conocer el lugar de realización de los servicios y/o en su caso la aceptación de los mismos.
16	Correo electrónico

